



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00074-00

De conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, a partir de la fecha de presentación del memorial.

En consecuencia, se corre traslado a la parte actora de las excepciones presentadas tanto por la sociedad COLTEJER S.A. como del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, por el término de cinco (05) días, con el fin de solicitar las pruebas necesarias. (Art.370 CGP).

Se remite link del proceso para lo pertinente:

[05360 31 03 002 2021 00074 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aeec38f0990cc223ca6a499fff9665e3295de28adc980b0d575567944197ef7**

Documento generado en 20/05/2022 10:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>